

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 1 2 0 8

REF: Aprueba Traspaso de Fondos de la forma que se indica para entidad con Convenio de Transferencia de fondos. "Comité Ayuda Social Santa Teresa de Lonquen".

SANTIAGO, 08 JUN 2018

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 1.574 del año 1971 del Ministerio de Educación; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; la Ley 19880 que establece bases sobre procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19980 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración Del Estado; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Ley 19862 que Establece Registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 375 de 2003 del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación y sus modificaciones que aprueban las normas sobre transferencia de recursos de la Junta Nacional De Jardines Infantiles a entidades sin fines de lucro; Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 30 de la Contraloría General de la República que fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuenta; el Decreto Ley Nº 1.263 de 1975 sobre Administración Financiera del Estado; la Ley Nº 20.994 que regula beneficio, para trabajadores de establecimientos de educación parvularia administrados en convenio con la junta nacional de jardines infantiles; la Resolución Exenta Nº 015/40 de 31 de enero de 2017, que aprueba nueva orgánica de JUNJI y deja sin efecto resoluciones anteriores; Resolución Nº 15/11, de 19 de mayo de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI en funcionarios que indica; la Resolución Nº 015/131 de 2015 que nombra de Directora Regional Metropolitana a doña María Teresa Vío Grossi; la Resolución Exenta Nº 15/134 del 2016 que establece procedimiento de reparación y/o conservación de Jardines infantiles que operan vía transferencia de fondos, de la JUNJI y aprueba formato de convenio de transferencia de fondos para la reparación y/o conservación; la Resolución Exenta Nº 015/00802 de 2016 que aprueba nuevo texto refundido del manual del programa de transferencia de fondos, desde la junta nacional de jardines infantiles a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; la Resolución Exenta 15/ 822 de 26 de Diciembre de 2016 que establece montos y normas sobre recursos que la junta nacional de jardines infantiles podrá transferir, mensualmente a entidades públicas o privadas sin fines de lucro que se indican, para la continuidad de funcionamiento de jardines infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI, otras normas aplicables y demás antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO:

Que conforme la Resolución Exenta Nº 015/ 802 de 19 de Diciembre de 2016 que Aprueba Instructivo del programa Transferencia de Fondos que realiza Junji a entidades sin fines de lucro para que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles los fondos transferidos "deberán ser destinados al financiamiento de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a los jardines infantiles" debiendo esta Junta determinar los ítem autorizados para el uso de los fondos transferidos" (V.4).

Que el apartado V (Destino y rendición de las transferencias de fondos) de ese Instructivo señala en su punto 12 que "si una Entidad administra dos o más jardines infantiles conforme al Reglamento de transferencia de fondos en una misma región, luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvularia que administra cumpliendo con los requisitos señalados para la rendición de cuentas"

Que, la Comité Ayuda Social Santa Teresa de Lonquen ha solicitado a esta Directora Regional con fecha 15 de Mayo de 2018 que la autorice para realizar traspasos de saldos entre jardines, fundamentando su petición en la disponibilidad presupuestaria de los mismos para poder otorgar en todos sus establecimientos una atención íntegra a sus párvulos.

Se detalla a continuación el/los jardín/es Infantil/es que traspasan fondos:

Desde Jardín	Monto Transferencia
13603010	\$ 6.645.972
Total	\$ 6.645.972

Resumen de jardín/es Infantil/es que reciben fondos:

Recibe	Monto Recibido
13601009	\$ 6.645.972
Total	\$ 6.645.972

Resumen de saldos Rendición de cuentas:

Jardín	Saldo Final
13601009	\$ 6.645.999
13603010	\$ 4.372.892
Total	\$ 11.018.891

Que, evaluada la solicitud por esta Directora, se ha estimado necesario otorgar la autorización requerida, para lo que se requiere, conforme lo señala la Resolución Exenta N° 015/00802 de fecha 19 de Diciembre de 2016, dictar una Resolución Exenta.

RESUELVO:

Apruébese la solicitud presentada por la Comité Ayuda Social Santa Teresa de Lonquen, con fecha 16 de Mayo de 2018 autorizándola a realizar traspasos de fondos de los jardines individualizados para financiar necesidades de los jardines infantiles.

Se deja expresamente establecido que la Entidad deberá efectuar rendiciones individuales para cada uno de los establecimientos señalados, detallando claramente el traspaso de los recursos efectuados, registrando lo anterior en el informe mensual de rendición de cuentas, conforme a los requisitos establecidos en el Instructivo y otras normas legales y reglamentarias vigentes para la rendición de cuentas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por Orden del Vicepresidente Ejecutivo (s),



María Teresa Vio Grossi
Directora Regional Metropolitana de Santiago
Junta Nacional de Jardines Infantiles

MTVG/IVS/NTD/PCM/JGC/jgc

Distribución:

- Interesado
- Unidad de Transferencias De Fondos
- Oficina de Partes

Comité Social Santa Teresa de Lonquen
Balmaceda S/N Lonquen
Rut: 65.491.980-1
Fono: 228559304.

Oficio, Circ.: 04/ 2018
Mat: Solicitud
Lonquen 15 de Mayo del 2018.

DE : Ana María Loyola Quintana
Representante legal Sala Cuna y Jardín Infantil
Harawy Código 13603010
Araucaria Código 13601009.

A : Directora Metropolitana
María Teresa Vio Grossi.

SUBDIRECCIÓN DE FONDOS DE PENSIONES	
REFERENCIA DE FONDO: 13603010	
DIR A: V.T.F.	
VAC.: 203	
FECHA	16 05 18

SE AUTORIZA

Junto con saludar con el agrado de siempre, le solicito formalmente la aprobación para hacer un traspaso de fondos desde el jardín infantil Harawy código 13603010 al jardín infantil Araucaria código 13601009, por un total de \$ 6.645.972, correspondiente a la rendición del mes de Abril del año en curso, con la única finalidad de cubrir todas las necesidades del jardín infantil Araucaria.

Esperando tener buena acogida, y sin otro particular, quedo atenta a sus comentarios.

Se despide cordialmente.


Ana María Loyola Quintana
Representante legal

REVISADO
Dirección Metropolitana de Santiago
Unid. de Fondos de Pensiones

JUNTA DE PARTES
RECIBIDO
15 MAY 2018
05